

ACTA

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ FRANCISCO PONS MARTÍNEZ	
CONCEJALES ASISTENTES: D ^a MARÍA LUISA TORLÁ BARRACHINA D ^a ESTER NIELFA GARCÍA D. ANDRÉS TENA CAPDEVILA D. JOSÉ ANTONIO ORTEGA ÁLVAREZ D ^a TERESA LIDÓN BABILONI PALAU D. ABEL IBÁÑEZ MALLASÉN D. SERGIO TRILLES OLIVER D. VICENTE MIGUEL NEBOT MENCHÓN	- SESIÓN ORDINARIA - AYUNTAMIENTO PLENO - PRIMERA CONVOCATORIA - FECHA: 5 DE FEBRERO DE 2015 - HORA CONVOCATORIA: 19:00 HORAS. - LUGAR: SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.
NO ASISTE: --	
SECRETARIO: D. AGUSTÍ PERIS LEONISA	

Previa convocatoria al efecto y comprobada por Secretaría la existencia del quórum necesario, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión pasando a conocerse del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Aprobación actas de las sesiones anteriores.
- 2º. Dación de cuenta de correspondencia y disposiciones oficiales recibidas.
- 3º. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.
- 4º. Acuerdo, en su caso, de la Toma de posesión de D. Andrés Tena Capdevila como concejal del Ayuntamiento de Vilafamés.
- 5º. Dación de cuenta del Informe del Secretario-Interventor sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto correspondiente al cuarto trimestre de 2014.
- 6º. Dación de cuenta del Informe de Morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2014 de acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 7º. Dación de cuenta del Informe del Secretario-Interventor de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados y de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- 8º. Cuestiones de urgencia.
- 9º. Ruegos y preguntas.

1º. APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, es aprobada con los ocho votos a favor del Sr. Presidente, las Sras. Torlá y Nielfa y el Sr. Ortega, del grupo popular, de la Sra. Babiloni y los Srs. Ibáñez y Nebot del grupo socialista, y la abstención del Sr. Trilles, del grupo socialista, justificada en su falta de asistencia a la sesión cuya acta se somete a votación.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2014, es aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 12 de enero de 2015, el Sr. Secretario informa de la existencia de un error en la suma de la relación de facturas contenida en el punto segundo, de manera que donde dice 25.496,74 debe decir 26.161,66 euros. Igualmente debe efectuarse la misma corrección en el apartado tercero de la parte dispositiva. Con la citada rectificación, el acta resulta aprobada con los ocho votos a favor

del Sr. Presidente, las Sras. Torlá y Nielfa y el Sr. Ortega, del grupo popular, de la Sra. Babiloni y los Srs. Ibáñez y Trilles del grupo socialista, y la abstención del Sr. Nebot, del grupo socialista, justificada en su falta de asistencia a la sesión cuya acta se somete a votación.

2º. DACIÓN DE CUENTA DE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES RECIBIDAS.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas entre los días 28 de octubre de 2014 y 2 de febrero de 2015, cuyo contenido es conocido por haber estado de manifiesto con los asuntos del orden del día.

La Corporación acuerda quedar por enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 2014-781, de 28 de octubre de 2014 a la núm. 2014-999, de 31 de diciembre de 2014 y de la núm. 2015-1, de 2 de enero a la núm. 2015-58, de 30 de enero de 2015, acordando la Corporación quedar por enterada.

4º. ACUERDO, EN SU CASO, DE LA TOMA DE POSESIÓN DE D. ANDRÉS TENA CAPDEVILA COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFAMÉS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de fiestas, medio ambiente, agricultura, régimen interior, personal, hacienda y especial de cuentas de fecha 2 de febrero de 2015, que se transcribe:

“2º. DICTAMEN SOBRE LA TOMA DE POSESIÓN DE D. ANDRÉS TENA CAPDEVILA COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFAMÉS.

Habiendo tomado conocimiento el Pleno del Ayuntamiento el 22 de diciembre de 2014 de la renuncia al cargo de concejal formulada por D^a Luisa Oliver Mallasén, concejal del Ayuntamiento de Vilafamés perteneciente al grupo municipal popular, de acuerdo con los artículos 9.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se solicitó de la Junta Electoral Central que remitiera las credenciales de D. Andrés Tena Capdevila, con DNI 73391040H, siguiente en la candidatura presentada por el Partido Popular a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Considerando que dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 15 de enero de 2015, registro de entrada núm. 115.

Considerando que el día 29 de enero de 2015, registros de entrada núm. 232 y 233, D. Andrés Tena Capdevila ha presentado declaración de actividades y bienes y declaración de causas de posible incompatibilidad, la Comisión informativa de fiestas, medio ambiente, agricultura, régimen interior, personal, hacienda y especial de cuentas, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Aceptar la toma de posesión de D. Andrés Tena Capdevila del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vilafamés en sustitución de D^a Luisa Oliver Mallasén, tras la renuncia de ésta.”

A continuación el Sr. Andrés Tena Capdevila cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido presta juramento de acuerdo con la siguiente fórmula: “*Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Vilafamés, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la*

Comunidad Valenciana.”

Seguidamente el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Aceptar la toma de posesión de D. Andrés Tena Capdevila del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vilafamés en sustitución de D^a Luisa Oliver Mallasén, tras la renuncia de ésta.

Tras la toma de posesión se incorpora a la sesión como Concejal del Ayuntamiento de Vilafamés el Sr. Andrés Tena Capdevila.

Seguidamente, interviene la Sra. Babiloni felicitando al Sr. Tena y dándole la bienvenida en nombre del Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde agradece igualmente al Sr. Tena la aceptación del cargo de concejal y le anima a trabajar para la población.

El Sr. Tena manifiesta su agradecimiento a todos los asistentes.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

5º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de fiestas, medio ambiente, agricultura, régimen interior, personal, hacienda y especial de cuentas de fecha 2 de febrero de 2015, que se transcribe:

“3º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta del informe del Secretario-Interventor de fecha 27 de enero de 2015, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto correspondiente al cuarto trimestre de 2014, en el que concluye, con relación al objetivo de estabilidad presupuestaria, que “A la vista de estos datos, aplicados a la estimación de las previsiones de ingresos y gastos definitivos a la finalización del ejercicio 2014, se deduce una capacidad de financiación en términos SEC95 de 659.623,35 €, por lo que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.” y con relación a la regla del gasto que “La diferencia entre el límite de gasto, obtenido a partir del gasto computable de la liquidación del ejercicio anterior, y el gasto computable de la previsión de la liquidación del ejercicio actual es de 38.554,50 €, por lo que se cumple la Regla del Gasto.”. Finalmente se ha determinado el volumen de deuda pública prevista a la finalización del ejercicio, concluyendo que “La deuda viva y formalizada prevista a la finalización del ejercicio actual, ascenderá a 0€, lo que supone un 0% de los ingresos consolidados por operaciones corrientes, calculados según el Anexo III.”.

La Comisión informativa de fiestas, medio ambiente, agricultura, régimen interior, personal, hacienda y especial de cuentas acuerda quedar por enterada.”

La Corporación acuerda quedar por enterada del informe del Secretario-Interventor de fecha 27 de enero de 2015, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto correspondiente al cuarto trimestre de 2014.

6º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 DE ACUERDO CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de fiestas, medio ambiente, agricultura, régimen interior, personal, hacienda y especial de cuentas de fecha 2 de febrero de 2015, que se transcribe:

“4º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 DE ACUERDO CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta del informe del Secretario-Interventor de fecha 27 de enero de 2015 que a continuación se transcribe:

“INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. *La legislación aplicable a este expediente es la siguiente:*

—Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM).

—Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

—Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

SEGUNDO. *La LLCM establece que su ámbito de aplicación son las operaciones comerciales realizadas entre las empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la TRLCSF.*

TERCERO. *Para los contratos de obra, el artículo 216.4 del TRLCSF indica que la Administración tiene la obligación de abonar el precio de las obligaciones reconocidas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones. A partir del cumplimiento de dicho plazo se deberá abonar al contratista los intereses de demora. No obstante, para el inicio de este cómputo, es necesario que el contratista haya presentado factura ante el registro correspondiente en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. Si se presentase después, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos 30 días de la entrada en el registro correspondiente.*

La Administración deberá aprobar las certificaciones dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo en contrario. Este plazo será de 3 meses para el caso de las certificaciones finales (art. 235.1 del TRLCSP).

En las liquidaciones regirá un plazo especial al caso general fijado en el artículo 216.4, que será de 60 días a partir de la aprobación de la liquidación del contrato.

CUARTO. Para los contratos administrativos regirá lo estipulado en el artículo 216.4 del TRLCSP. Es decir, 30 días a partir de la fecha de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato. A partir del cumplimiento de dicho plazo se deberá abonar al contratista los intereses de demora. Al igual que en las certificaciones, para el inicio del cómputo de devengo de intereses es necesario que el contratista haya presentado factura ante el registro correspondiente en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. Si se presentase después, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos 30 días de la entrada en el registro correspondiente.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo en contrario.

Por lo que se refiere a las liquidaciones, el plazo de pago será de 30 días a partir de la fecha del acta de recepción o conformidad, o la fecha de entrega de la factura en el registro correspondiente, si es posterior a aquella.

QUINTO. Para las operaciones comerciales no sujetas al TRLCSP el periodo de pago está regulado en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMO)1. El plazo de pago será de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de servicios (aún cuando se hubiere recibido la factura o solicitud de pago con anterioridad), o bien la fecha de la aceptación o verificación de los bienes, cuando así se haya dispuesto en los contratos. En este último caso, el plazo de aceptación o comprobación no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o prestación de servicios.

SEXTO. El artículo 4 de la Ley 15/2010 especifica que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Dando cumplimiento a este precepto, se detalla en cuatro Anexos a este Informe (Istmord_1, Istmord_2, Istmord_3 y Istmord_4) la siguiente información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014:

a) Pagos realizados en el trimestre.

<i>Dentro del periodo legal de pago</i>	<i>Fuera del periodo legal de pago</i>
<i>260.283,89 €</i>	<i>179.072,22 €</i>

b) Intereses de demora pagados en el trimestre.

Intereses de demora pagados en el periodo

77.331,14 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Dentro del periodo legal de pago a final del trimestre Fuera del periodo legal de pago al final del trimestre

30.565,98 €

167.311,40 €

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Pendiente de reconocimiento de la obligación

77.492,41 €

Documento firmado electrónicamente a la fecha de la firma. ”

La Comisión informativa de fiestas, medio ambiente, agricultura, régimen interior, personal, hacienda y especial de cuentas acuerda quedar por enterada.”

La Corporación acuerda quedar por enterada del informe del Secretario-Interventor de 27 de enero de 2015 anteriormente transcrito, emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

7º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS Y DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de fiestas, medio ambiente, agricultura, régimen interior, personal, hacienda y especial de cuentas de fecha 2 de febrero de 2015, que se transcribe:

“5º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS Y DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

Se da cuenta del informe del Secretario-Interventor de fecha 29 de enero de 2015 que a continuación se transcribe:

“INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR

En cumplimiento del artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.”, se informa de que por la Alcaldía se han dictado las siguientes Resoluciones contraviniendo los reparos formulados que se refieren a

continuación, haciendo constar expresamente que no se da cuenta de aquellos reparos formulados en procedimientos cuya competencia corresponde al Pleno, o bien cuando éste haya conocido de los mismos con motivo de la inclusión de los gastos reparados en un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos o en un expediente de reconocimiento de obligaciones indebidamente adquiridas correspondientes al ejercicio en curso:

REPARO	MOTIVO DEL REPARO	RESOLUCIÓN CONTRARIA AL REPARO EFECTUADO
Núm. 148/2014, de 3 de noviembre	Falta de acreditación de las necesidades urgentes e inaplazables que justificarían la contratación laboral temporal, vulnerando el art. 21.Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.	Resolución núm. 2014-806, de 4 de noviembre.
Núm. 193/2014, de 19 de noviembre	Falta de acreditación de las necesidades urgentes e inaplazables que justificarían la contratación laboral temporal, vulnerando el art. 21.Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.	Resolución núm. 2014-854, de 20 de noviembre.
Núm. 323/2014, de 2 de diciembre	Falta de acreditación de las necesidades urgentes e inaplazables que justificarían la contratación laboral temporal, vulnerando el art. 21.Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.	Resolución núm. 2014-892, de 4 de diciembre.
Núm. 324/2014, de 2 de diciembre	Falta de acreditación de las necesidades urgentes e inaplazables que justificarían la contratación laboral temporal, vulnerando el art. 21.Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.	Resolución núm. 2014-891, de 4 de diciembre.
Núm. 325/2014, de 9 de diciembre	Falta de acreditación de las necesidades urgentes e inaplazables que justificarían la contratación laboral temporal, vulnerando el art. 21.Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.	Resolución núm. 2014-907, de 10 de diciembre.
Núm. 326/2014, de 9 de diciembre	Falta de acreditación de las necesidades urgentes e inaplazables que justificarían la contratación laboral temporal, vulnerando el art. 21.Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.	Resolución núm. 2014-906, de 10 de diciembre.
Núm. 327/2014, de 12 de diciembre	Falta de acreditación de las necesidades urgentes e inaplazables que justificarían la contratación laboral temporal, vulnerando el art. 21.Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.	Resolución núm. 2014-938, de 17 de diciembre.
Núm. 328/2014, de 15 de diciembre	Falta de acreditación de las necesidades urgentes e inaplazables que justificarían la contratación laboral temporal, vulnerando el art. 21.Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.	Resolución núm. 2014-937, de 17 de diciembre.
Núm. 1/2015, de 2 de enero	Falta de acreditación de las necesidades urgentes e inaplazables que justificarían la contratación laboral temporal, vulnerando el art. 21.Dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.	Resolución núm. 2015-2, de 2 de enero.
Núm. 2/2015, de 2 de enero	Falta de acreditación de las necesidades urgentes e inaplazables que justificarían la contratación laboral temporal, vulnerando el art. 21.Dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.	Resolución núm. 2015-1, de 2 de enero.
Núm. 3/2015, de 2 de enero	Falta de acreditación de las necesidades urgentes e inaplazables que justificarían la contratación laboral temporal, vulnerando el art. 21.Dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.	Resolución núm. 2015-3, de 2 de enero.

Lo que se informa a los efectos de que por el Sr. Alcalde, vistas sus atribuciones para formar el

*orden del día del Pleno, se incluya en el orden del día del próximo Pleno ordinario.
Vilafamés, a la fecha de la firma
El Secretario-Interventor,
(Documento firmado electrónicamente)
Agustí Peris Leonisa ”*

La Comisión informativa de fiestas, medio ambiente, agricultura, régimen interior, personal, hacienda y especial de cuentas acuerda quedar por enterada.”

Abierto el debate del asunto, interviene la Sra. Babiloni manifestando que en el cuarto trimestre de 2014 sí que se cumple la estabilidad presupuestaria, pero que la gestión continua siendo la misma y respecto al informe de morosidad, no se cumple porque quedan muchas facturas pendientes y fuera del periodo legal de pago. Insiste en que es siempre el mismo discurso, que como grupo de la oposición tienen que requerir al equipo de gobierno que deben mejorar la gestión y atender los informes del Sr. Secretario.

La Corporación acuerda quedar por enterada del informe del Secretario-Interventor de 29 de enero de 2015, anteriormente transcrito, emitido en cumplimiento del artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8º. CUESTIONES DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto con este carácter.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la Sra. Babiloni para preguntar por la situación en que se encuentra el trámite de las obras del nuevo Centro de Salud.

El Sr. Alcalde responde que la próxima semana se aprobará el Convenio con la Conselleria y a partir de entonces, se procederá al traslado al Centro provisional y adjudicación del contrato de derribo del edificio actual, para continuar con los trámites correspondientes.

Seguidamente, la misma concejala del grupo socialista comenta que desea realizar un ruego y dice que los miembros de su grupo se sienten menospreciados por los miembros del grupo de gobierno, porque, según está establecido, este Pleno ordinario debía celebrarse el pasado jueves 29 de enero y el Sr. Alcalde, como la semana pasada estaba en la feria de Madrid Fitur, ha atrasado la celebración del Pleno al día de hoy sin avisarles previamente; le reprocha también que en otras ocasiones en las que al Sr. Alcalde le ha interesado, éste si que se ha puesto en contacto con los miembros del grupo socialista.

El Sr. Alcalde pide disculpas por ello, diciendo que consultó al Sr. Secretario si era posible el cambio de día y se olvidó de avisar a los miembros del grupo de la oposición pero sin ninguna mala intención.

A continuación, a petición de la Sra. Babiloni, el Sr. Alcalde explica que la gestión realizada en Fitur Madrid fue muy positiva, que tuvo gran relevancia la incorporación de Vilafamés en la Asociación de “Los pueblos más bonitos de España” y comenta que el día de entrega de la Certificación acreditativa, al visualizar el video de nuestra población, recibió felicitaciones de todos los presentes, incluida la Directora General de Tour España, sintiendo mucha emoción y orgullo por ello; también menciona la obtención de la distinción en el Programa SICTED de calidad turística que otorga el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, concedido desde la Generalitat Valenciana a la “Ruta del Vino de Vilafamés-Les Useres”, en la que participa la Oficina de turismo y varios establecimientos de la población.

Interviene la Sra. Babiloni comentando que espera que todo ello tenga su repercusión en la promoción turística de Vilafamés, que es la finalidad deseada.

Nuevamente, explica el Sr. Alcalde que se ha realizado una impresión en forma de carpeta que contiene la Certificación acreditativa de la inclusión de Vilafamés en “Los pueblos más bonitos de España” y un escrito de la Alcaldía agradeciendo tanto a los vecinos como a los técnicos municipales y Conselleria de Cultura, el esfuerzo realizado en la restauración y conservación de nuestro patrimonio, con la intención de entregar un ejemplar a cada casa de la población.

Seguidamente, interviene el Sr. Ibáñez interesándose por la situación de una obra en las escuelas en la que ha habido un hundimiento, respondiendo el Sr. Alcalde que mientras se realicen las obras de la piscina municipal se colocarán unas planchas de hierro porque han de pasar camiones y después se requerirá al ejecutor de la obras, Raúl García, que realice la reparación correspondiente.

A continuación, el Sr. Trilles insiste en la pregunta realizada en sesiones anteriores, sobre una cadena instalada en un camino público entre el camino de Cabanes y la carretera de Vall d'Alba, respondiendo la Sra. Torlá que tiene que mirar en qué situación está y le responderá.

El mismo concejal del grupo socialista manifiesta la enhorabuena al grupo de gobierno por la adhesión del municipio a la Asociación de “Los pueblos más bonitos de España” y comenta que, aunque sea una asociación, existe detrás una empresa, por lo que desea saber el coste que representa para el Ayuntamiento, respondiendo el Sr. Alcalde que la cuota es de 2.500 euros anuales; explica también que para formar parte de la Asociación hay que cumplir unos requisitos y pasar una auditoría, la cual el municipio de Sant Mateu no superó.

Continúa preguntando el Sr. Trilles si se tiene información sobre el impacto que haya podido suponer para otras poblaciones el pertenecer a la Asociación, a lo que el Sr. Alcalde responde que no hay ningún estudio que garantice la repercusión que pueda haber cuando se invierte dinero en publicidad, aunque comenta que desde que se anunció nuestra incorporación a la misma, se ha notado en la población más afluencia turística; no obstante, dice que preguntará a la Asociación si tienen algún estudio realizado sobre ello.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que también influye la habilidad con que cada municipio utiliza la marca de la Asociación, incluyendo en la publicidad el logotipo de la pertenencia a la red de los municipios más bonitos de España y que, desde la Asociación se respeta el nivel alto de exigencia para la admisión de nuevos municipios, manteniendo de esta forma una elevada categoría; con lo que se manifiestan de acuerdo la Sra. Babiloni y el Sr. Trilles.

La Sra. Torlá comenta que desde la Asociación se hace más difusión de las actividades municipales, ya que, mediante la web del Ayuntamiento y las redes sociales, tienen acceso a toda la programación turística de la población.

A continuación, el Sr. Trilles se interesa por el coste para el Ayuntamiento que ha representado la adhesión a la aplicación “Amazing City”, respondiendo la Sra. Torlá que el coste ha sido de 2.300 euros aproximadamente; el mismo concejal manifiesta que ha habido solamente 500 descargas para Android que son muy pocas, por lo que se desprende que interesados activos podrían haber sólo 20 y, continúa diciendo que se tendría que valorar si es rentable la realización de dicho gasto.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que en un principio el Proyecto “Amazing City”, aunque como Diputado realizó él mismo su presentación, en la que estaban también los alcaldes de otros Ayuntamientos turísticos de la provincia, le pareció caro, por lo que no se adhirió Vilafamés, pero posteriormente, por la evolución que ha tenido el programa, se ha incluido en el Presupuesto municipal por la adhesión de nuestro municipio.

El Sr. Trilles manifiesta seguidamente que la aplicación está muy bien y puede atraer turistas a la población, pero si no aporta suficientes usuarios, no resulta rentable, manifestando el Sr. Alcalde y la Sra. Torlá que se puede valorar después del primer año si realmente interesa o no seguir adheridos al proyecto.

A continuación, el mismo concejal del grupo socialista pregunta si se ha hecho público el trazado definitivo de la M.A.T., respondiendo el Sr. Alcalde que el trazado por nuestro término municipal está desviado y aprobado, que tiene pendiente una reunión con la empresa Red Eléctrica España sobre el tema y publicarlo definitivamente.

A réplica de la Sra. Babiloni que manifiesta que faltaban informes de la Conselleria, el Sr. Alcalde explica que el trazado que aparece en la prensa no es el que cruza por nuestro término municipal, que la empresa presentó toda la documentación del nuevo trazado, la Conselleria ya informó favorablemente y ahora sólo falta la resolución del Ministerio.

El Sr. Trilles pregunta si el anuncio del trazado definitivo se realizará mediante un BIM, a lo que responde el Sr. Alcalde que si se ha realizado la labor correcta, el trazado está consensuado y se aprueba definitivamente si que se publicará en BIM, replicando el Sr. Trilles que no está consensuado, que los miembros de su grupo no tienen la información del trazado definitivo, sólo tienen información verbal.

El Sr. Alcalde reconoce que no está consensuado el nuevo trazado, pero manifiesta que se ha realizado el trámite con total transparencia y que la Sra. Arquitecta les puede informar siempre que lo soliciten.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil quince, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Alcalde-Presidente

Secretario-Interventor

José Francisco Pons Martínez

Agustí Peris Leonisa